

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, LUNES 7 DE AGOSTO DE 1961

NUM. 17.446

NO LXXXVI

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

del mes de Octubre de 1958

Nº 13634. —L. 1.460.50 a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la 2a. quincena de agosto, por gastos en la Carretera Central, Dirección General de Caminos.

Nº 13636. —L. 140.00 a favor de José P. Flores, valor que se le paga por servicios prestados a la Dirección General de Caminos como cadenero 2º del Departamento de Estudio y Planificación, durante el mes de agosto de 1958.

Nº 13637. —L. 24.938.61 a favor del Tesorero General de la República, pago que le hace la Dirección General de Caminos, por gastos efectuados en compras y servicios en el Proyecto Desarrollo Valle del Guayape, con fondos reintegrables del mismo.

Nº 13639. —L. 1.625.00 a favor de varias personas, valor que se les paga por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, correspondiente al mes de octubre de 1958.

Nº 13640. —L. 350.00 a favor de Moisés Randaes, valor que se le paga por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, como Sub-Inspector de Equipo, durante el mes de octubre de 1958.

Nº 13641. —L. 10.00 a favor de Jorge J. Larach y Cia., valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio de la Superintendencia "D".

Nº 13642. —L. 14.00 a favor de Casa Quan y Cia., valor de los artículos de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento Administrativo, Dirección General de Caminos.

Nº 13643. —L. 160.00 a favor de Casa Uhler S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "A".

Nº 13644. —L. 50.00 a favor de Imprenta López y Cia., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección

General de Caminos, para servicio del Taller Central Tegucigalpa.

Nº 13645. —L. 150.00 a favor de Casa Uhler S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central Tegucigalpa.

Nº 13646. —L. 21.60 a favor de Casa Uhler S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "E".

Nº 13647. —L. 10.00 a favor de Casa Uhler S. A., valor de artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central Tegucigalpa.

Nº 13648. —L. 16.00 a favor de Jorge J. Larach y Cia., valor de los materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central Tegucigalpa.

Nº 13649. —L. 190.00 a favor de Casa de los Repuestos, valor de un tapacarga suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Pavimentación El Batallón.

Nº 13650. —L. 6.750.00 a favor de Johnson Drake y Piper Overseas Corp., valor de nueve muletas para barrenar, suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto del Desarrollo Valle del Guayape.

Nº 13651. —L. 1.347.50 a favor de Pedro Casanova e Hijos S. de R. L., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Construcción de Talleres.

Nº 13652. —L. 385.00 a favor de Pedro Casanova e Hijos, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Superintendencia "A".

Nº 13653. —L. 120.60 a favor de José León Montes, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por el transporte de materiales de San Lorenzo a Tegucigalpa, para servicio en el Derecho de Vía.

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.
Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1772 al 1784, inclusive - Agosto de 1960.
AVISOS

Trabajo y Previsión Social

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Oscar A. Flores
Subsecretario. Lic. Amado H. Núñez V.

ACUERDOS

8 de enero de 1959

(Continúa el Acuerdo Nº 6)

5º—Hacer labor entre los trabajadores de la Cervecería Hondureña, S. A., que no pertenecen al Sindicato, a fin de que ingresen al mismo

6º—Elevar cualquier estadística que estime necesaria para el mejor desarrollo de las actividades del Sindicato.

7º—Expedir y firmar en unión del Secretario General las credenciales de los miembros de acuerdo con el presente Estatuto.

8º—Cuidar que en los lugares de trabajo de la Empresa, se guarden los principios de seguridad e higiene y se cumplan con las leyes de la materia.

9º—Proyectar la creación de sociedades cooperativas, con los fondos del Sindicato.

10.—Fomentar la creación de sociedades culturales y recreativas, clubes, y equipos deportivos, etc., y prestar su ayuda para la mejor organización y funcionamiento de los mismos.

11.—Asumir todas las facultades y obligaciones que le demarcan el presente Estatuto, o que se deriven de su cargo.

Nº 13654. —L. 260.00, a favor de Constructora Sula, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto Pavimentación Carretera del Batallón.

Nº 13655. —L. 96.24, a favor de Aserradero El Cóndor, valor de madera suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Construcción Carretera Yoro-Progreso.

Nº 13656. —L. 46.00, a favor de Emilia v. de Yuja y Cia., valor de artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera Yoro Progreso.

Art. 64.—Son facultades y obligaciones del Secretario de Trabajo y conflictos:

1º—Asumir toda la responsabilidad inherente a su cargo.

2º—Acordar con el Secretario General los asuntos de su competencia.

3º—Asistir, con voz y voto, a las sesiones de la Junta Directiva.

4º—Firmar en unión del Secretario General la Correspondencia de su Secretaría.

5º—Conocer el Convenio Colectivo que se tenga con la Empresa y pactos que se celebren, así como las leyes laborales, jurisprudencia y demás disposiciones relativas al trabajo.

6º—Mantener la inviolabilidad del Convenio Colectivo, Reglamento Interior de Trabajo, Leyes Laborales y demás disposiciones aplicables.

7º—Cuidar que dentro de un plazo perentorio se lleve a cabo la ejecución de las sentencias.

8º—Procurar que, en los casos de indemnización, el interesado o sus deudos la reciban personalmente de la Empresa.

9º—Resolver convenientemente las dificultades o diferencias que se susciten entre los trabajadores y la Empresa.

10.—Llevar un registro de precedentes sentados por autoridades o empresa de la resolución de los diferentes asuntos de trabajo que hayan sido tramitados por su Secretaría, para que sirvan de norma en futuros casos.

11.—Asumir todas las facultades y obligaciones que le demarcan el presente Estatuto, o que se deriven de su cargo.

Art. 65.—Los suplentes de los funcionarios de la Junta Directiva serán llamados al desempeño de las funciones inherentes a su elección, cuando el titular, tenga que permanecer ausente de su cargo. Al asumir su puesto deben llenar todos los requisitos exigidos a los

titulares y cumplir con todas las obligaciones impuestas a éstos.

Capítulo X

CUOTAS

Art. 66.—Para todos los socios del Sindicato, se establecen dos clases de cuotas:

1º—Ordinaria.

2º—Extraordinaria.

Art. 67.—Para el ingreso de nuevos socios al Sindicato se establece una cuota de inscripción de L.1.00.

Art. 68.—La cuota ordinaria será de L.1.00 mensual.

Art. 69.—En las seccionales las cuotas de inscripción y el 25% de las cuotas ordinarias pasarán a engrosar la Tesorería de la Directiva Central.

Art. 70.—Las cuotas extraordinarias acordadas en Asamblea General que no pueden ser mayor de 5 lempiras serán obligatorias cuando sean votadas por una Asamblea que reúna en su seno el setenta y cinco por ciento de los delegados y que la resolución terceras partes, las cuales no durarán más de tres meses en un año.

Art. 71.—Las cuotas extraordinarias acordadas en la Asamblea Seccional que no pueden ser mayor de cinco cuotas ordinarias serán obligatorias cuando sean votadas por una asamblea que reúna en su seno el 75% de los miembros y que la resolución haya sido acordada por las dos terceras partes.

Art. 72.—La Tesorería de la Directiva Central anualmente destinará un 15% del monto total de los ingresos para la creación de un fondo de subsidios. Todos los afiliados tendrán derecho de hacer uso de ese fondo cuando la situación económica del mismo sea precaria, por enfermedad, por accidente de trabajo o por cualquier otra causa justificable a juicio de la Directiva Central; el miembro que haya hecho uso del fondo mencionado, deberá reintegrar la suma recibida en una proporción no menor del 5% de su salario mensual hasta completar lo recibido como subsidio.

Capítulo XI

ELECCIONES

Art. 73.—Para la elección de la Junta Directiva, una vez instalada la Asamblea con los requisitos legales, procederá a elegir una mesa electoral integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, a la cual le tomará la protesta de ley el Presidente de la Asamblea.

(Continuará)

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1732
Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1223 de fecha seis de junio de 1959, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación del Plan Básico vigente en la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria vigente en Honduras, a favor del joven Julio César Avendaño, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1733

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de julio del año en curso, por el joven Mauro Arias Mondaca, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Artes Plásticas, Educación Musical.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1734
Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, que a continuación se detallan:

Señor Ramón F. Sierra, Catedrático de Educación Musical de Primer Curso, Secciones "A" y "B", del Segundo Curso "A" y "B", Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria, de Cuarto y Quinto Curso de Educación Normal y Secundaria, en lugar del Profesor Emilio Murillo, que renunció.

Profesor Tomás Cuéllar, Catedrático de Dibujo y Modelado de Quinto Curso de Educación Normal y Secundaria, en lugar del Profesor Emilio Murillo, que renunció.

Profesor Rubén Matute Z., Catedrático de Artes Industriales de Cuarto Curso de Educación Normal y Secundaria, en lugar del Profesor Fernando Martínez, que renunció.

P. M. Francisco Ríos, Catedrático de Aritmética Mercantil del Tercer Curso de Secretariado Comercial, en lugar de la P. M. Rosario Licona, que goza de licencia.

P. M. Lidia Castillo, Catedrática de Documentación Mercantil, del Tercer Curso de Secretariado Comercial, en lugar de la P. M. Rosario de Licona, que goza de licencia.

Profesor Baudilio Pineda L., Catedrático de Biología Educativa del Quinto Curso de Educación Normal, en lugar de la Profesora María Leiva de Padilla, que goza de licencia.

Profesora María Teresa de Salgado, Catedrática de Principios de Educación y Psicología General del Tercer Curso de Educación Normal, en lugar de la Profesora María Cristina Leiva de Padilla, que goza de licencia.

Profesora María Teresa de Salgado, Catedrática de Psicología Educativa del Cuarto Curso de Educación Normal, en lugar del señor Reinaldo Merino L., que renunció.

Bachiller Enrique Martínez Catedrático de Castellano del Quinto Curso de Educación Secundaria, en lugar de la Profesora María Cristina Leiva de Padilla, que goza de licencia.

Mr. Roberto Ancker, Catedrático de Inglés del Segundo Curso Sección "B", Tercero de Comercio y Secretariado y Cuarto Curso de Comercio y Secretariado, en lugar de la Profesora María C. de Padilla, que goza de licencia.

Señor Julio Fonseca, Catedrático de Inglés de Primer Curso,

Sección "A", en lugar del Bachiller Enrique Fonseca.

Señor José Manuel Duarte, conserje, en lugar del señor Antonio Sarmiento, que renunció.

Señor Adán Alemán Zelaya, barrero, en lugar del señor Tulio Rubio, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1735

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Colón, así:

Ladislao Molina, Sub-Director de la Escuela Urbana "Padre Reyes", de Santa Rosa de Aguán, en sustitución del Profesor Rolando Soriano, sue renunció.

Felix Martínez O., Director de la Escuela Rural "Quince de Septiembre", del caserío Feo, Municipio de Trujillo, en sustitución de Mauro Fernández, que pasó a otro puesto.

Mauro Fernández Director de la Escuela "José Trinidad Reyes", del caserío de La Esperanza, Municipio de Trujillo, en sustitución de Rosario Flores, que renunció.

V. Yolanda Echenique, Sub-Directora de la Escuela Rural "Estebán Guardiola", de la aldea de Chapagua, Municipio de Trujillo, en sustitución de María Teresa Espinoza, que renunció.

Emelda C. de Suazo, Directora de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", de Limón, en sustitución de la Profesora Lucrecia R. de Velásquez, que renunció.

Elvia Felicitia R. de Marín, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", de Limón, en sustitución de la Profesora Emelda C. de Suazo, que pasó a otro puesto.

Marina Vallecillo, Directora de la Escuela Rural "Ramón Montoya", del caserío de Prieta, Municipio de Tocoa, en sustitución de Abel Paz h., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1736

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a diciembre del presente año, la suma de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del señor Camilo Bendeck, por alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Yoro.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Minist. de Economía y Hda. designe al interesado de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1737

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 460.00) cuatrocientos sesenta lempiras, que se hará efectiva al señor Ramón Lagos Andino, que alquiló un garage para servicio del carro N° 576 de la Escuela Normal Rural de Villa Ahuamada, durante veintitrés meses a razón de (L 20.00) veinte lempiras el mes. El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1738

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 803 de fecha 2 de mayo de 1958, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, a favor del joven Carlos Gilberto Sandoval, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Tercer Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química Mineral, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Li-

teraria y Literatura Española, Física (Acústica Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1739

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Gosh Deresinski, Profesora de Educación Artística de las Escuelas Urbanas de este Distrito Central.

La nombrada devengará el sueldo de (L 175.00) ciento setenta y cinco lempiras mensuales, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios, debiendo imputarse el gasto a la Partida 14, Sección 5, Capítulo IV, Título 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1740

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente a partir del 1° de agosto, al Profesor Roberto Cerrato Ordóñez, Técnico en Producción de Material Audio Visual de la Sección de Educación Fundamental, en sustitución de la Profesora Martha Méndez Gómez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1741

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a diciembre del presente año los alquileres de las casas que funcionan algunas Escuelas Primarias del departamento de El Paraíso.

San Lucas: Urbana "Pedro Nolasco", Laura de Briceño L 15.00

El Paraíso: Urbana "Francisco Morazán", Bertha Martínez L 20.00.

Yuscarán: El Barro, "Luis Landa", Juan Cañadas L 5.00.

Yuscarán: Chagüite Sur, "El Educador". Eduardo Molina L. 5.00.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1742
Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Aprobar la Terna Examinadora, que practicará examen general a los jóvenes Pedro Castro Barrientes, Miguel Angel Mendieta y Medardo Geleano, que optarán al título de Perito Mercantil y Contador Público, en la Academia Alfab, de Comayagüela, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

Propietarios
P. M. Rolando Cortés
Jorge Palma
Lic. Jorge Alberto Vidal.

Suplentes
P. M. Fausto Mejía Navarro
Jorge Rivera
Lic. Roberto Suazo Tomé.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1743
Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Olancho:

Lilian Doria Silva, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Juan J. Castro", del Municipio de Campamento, en sustitución de Beña Midence de Silva, que renunció.

Fernando Carías, Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Mangulite, en sustitución de Aida de Medina, que renunció.

Ana Avila Galindo, Directora de la Escuela Rural de la aldea Guacoca, Municipio de San Francisco de la Paz, en sustitución de Avilia Mejía de Flores.

Irene Mejía de Díaz, Sub-Directora de la Escuela Rural "Raudales Montes", de la aldea Punuare, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Margarita Lobo, que renunció.

Nicolás Irías, Sub-Director de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Juticalpa, en sustitución de Lucitania Leiva, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del año, a partir del 1° de julio.

María Audelina Alfaro, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Joaquín R. Tejeda", de la aldea La Concepción, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Avilia Lobo, que renunció.

Amanda Cruz, Directora de la Escuela Rural "Corazón de María", de la aldea El Potrero, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Aida Rivera, que pasó a otro puesto.

Aida Rivera, Sub-Directora de la Escuela Rural "Ramón Tejeda", de la aldea Sagrado Corazón de Jesús, Municipio de El Real, en sustitución de Juan J. Hernández, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1744
Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Copán, así:

Graciela Dubón Bueso, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea San Rafael, Municipio de Copán Ruinas.

Armando Benítez Director de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla" de la aldea La Unión, Municipio de Nueva Arcadia, en sustitución de Graciela Benítez, que renunció.

Vilma Ondina Bueso, Directora de la Escuela Rural "Manuel Soto", de la aldea Pueblo Nuevo, Municipio de Florida, en sustitución de Ana Peraza, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1745
Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por el presente año, los alquileres de las casas que

ocupan las Escuelas Primarias del departamento de El Paraíso, en la forma siguiente:

Municipio, Nombre Aldea, Nombre Escuela Propietario y Valor.

El Paraíso, Santa Cruz, "Alvaro Contreras" Amalia v. de Ponce L. 8.00.

Soledad, San Marcos, "Policarpo Bonilla", Luis Beltrán O. . . L. 3.00.

Soledad, Rodeito, "Ramón Rosa", Emma R. Oyuela L. 3.00.

Soledad, La Victoria, "Francisco Morazán" Lorenzo Aguilar . . L. 3.00.

Soledad, Portillo Blanco, "José T. Reyes" Pedro D. Carrasco . . L. 3.00.

Soledad, Santo Domingo, "Cristóbal Colón" Toribio Flores . . L. 3.00.

Soledad, El Chagüitón, "José T. Cabañas" Angel Cabrera L. 3.00.

Soledad, Las Casitas, "Francisco Morazán" Visitación Maradiaga L. 3.00.

Soledad, Cerro Bonito, "Manuel Bonilla" Martín Alvarez . . L. 3.00.

San Lucas, Montañita, "Federico C. Canales" Pablo Sánchez D. . . L. 5.00.

San Lucas Junacatal, "Luis Landa" Carlos Zúñiga L. 5.00.

Oropolí, Urbana "Francisco Morazán", Marcelino Castellanos . . L. 15.00.

Oropolí, Orealí, "Lempira", Gustavo Urrutia L. 3.00.

Potrerillos, Urbana "Marco A. Soto", Teresa Palma R. L. 10.00.

Potrerillos, Urbana "Marco A. Soto", Juan Calero D. L. 10.00.

Potrerillos, Las Delicias, "28 de Septiembre" Encarnación Martínez L. 5.00.

Potrerillos, Sabana Redonda, "Gertrudis de Cabañas" Miguel Maradiaga L. 5.00.

Potrerillos, El Limoncillo, "José T. Reyes", Martín Núñez L. 5.00.

Potrerillos, Loma de Enmedio, "Luis Landa" Pablo Valerio L. 5.00.

Güinope, Arrayanes, "Ramón Rosa" Tiburcio Núñez L. 4.00.

Yauyupe, El Hornito, "La Democracia" Braulia Palma L. 2.00.

Yauyupe, Chagüitillos, "Alonso A. Brito", Juan P. Aguilera . . L. 2.00.

Yauyupe, Cusmatú, "Pedro P. Amaya", Flérida Fonseca L. 2.00.

San Antonio de Flores, Los Chagüites, "Nueva Esperanza" Bernardo Torres L. 5.00.

San Antonio de Flores, Apalipí, "Alvaro Contreras" Tiburcio Pérez L. 5.00.

San Antonio de Flores, Tolibre, "Lempira" Apolonia Lagos . L. 5.00.

San Matías, Santa Rosa, "José Cecilio del Valle" Trinidad Saucedo L. 5.00.

Alauca, Río Arriba, "Francisco Morazán" Alberto Fonseca L. 5.00.

Alauca, Las Limas, "Froylán Turcios" Gonzalo Rodríguez L. 5.00.

Alauca, El Cantón, "Juan Lindo" Lucio López L. 5.00.

Alauca, Las Manos "Miguel Paz Baraona" Napoleón Vargas L. 5.00.

Alauca, Buena Vista, "Lempira" Silveria Zelaya L. 5.00.

Alauca, Chinampa, "Juan Ramón Molina" Anastasio Duarte . L. 5.00.

Alauca, Sabana Redonda, "Francisco Morazán" Bernabé Duarte . L. 5.00.

Alauca, Pedregalito, "Esteban Guardiola" Canuto Cárcamo C. . L. 5.00.

Alauca, Mata Palo, "Dionisio de Herrera" Margarito Hernández L. 5.00.

Alauca, El Jicaro, "José Cecilio del Valle" Evangelina Duarte L. 5.00.

Alauca, San Antonio, "Francisco Morazán" Paulino González . L. 5.00.

Liure, Cañitas, "José Cecilio del Valle" Teresa Sánchez L. 5.00.

Texiguat, San Lorenzo "José Cecilio del Valle" Luis Oyuela M. L. 5.00.

Danlí, Las Tunas, "Juan Ramón Molina" Obtaviano Rodríguez L. 5.00.

Danlí, Corral Falso, "Francisco Morazán" José de la C. Talavera L. 5.00.

Danlí, el Chichicaste, "José Trinidad Reyes" Alfonso Zavala . . L. 15.00.

Danlí, El Zapotillo "Francisco Morazán" Concepción Jiménez . L. 5.00.

Danlí, El Pescadero, "Francisco Morazán" Melitina González . L. 5.00.

Danlí, El Barro, "Ramón Montoya" Rogelio Amador L. 8.00.

Danlí, El Maguelar, "José Trinidad Reyes" Rubén Flores L. 5.00.

Yuscarán, La Crucita, "José Trinidad Reyes" Luisa Valle . . L. 6.00.

Yuscarán, Laínez, "Policarpo Bonilla" Lorenzo Martínez L. 5.00.

Yuscarán, Guanascatillo, "José Trinidad Reyes" Pablo Morales L. 5.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1746
Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Cancelar a partir del 1° del mes en curso, las siguientes becas de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" autorizadas en los acuerdos siguientes:

1.—Raúl Orlando Dubón, Lilia María Barahona, Aquiles Márquez, Villavicencio Palma, Leonel Orellana, Elsa Amparo Arriaga, Manuel Carías, Israel Sagastume, autorizadas en Acuerdo N° 894, del 21 de abril del año en curso.

2.—Juan Miguel Funes, autorizada en Acuerdo N° 1261, del 17 de mayo del año en curso.

3.—Lincoln Darío Ramos, autorizada en Acuerdo N° 404, del 11 de marzo del año en curso.

4.—Magdalena Valladares, autorizada en Acuerdo N° 1021 del 3 de mayo del año en curso.

El gasto se imputó a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1747
Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al Ingeniero Arturo Quesada, Catedrático de Física —seis horas cuarto y sexto semestre— y de Algebra —5 horas para el cuarto semestre— de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad.

El nombrado devengarán el sueldo de (L. 6.00) seis lempiras por hora, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1-G, Sección 5, Capítulo VI, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1748
Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
1°—Cancelar el alquiler de . . (L. 10.00) diez lempiras mensuales, autorizado en Acuerdo N° 955 del 27 de abril del presente año, a favor de Antonia Varela de Figueroa, por alquiler de la casa que ocupa la Escuela de la aldea El Jute, de este departamento.

2°—Autorizar por el presente año, la suma de (L. 10.00) diez

lempiras mensuales, a favor de Matilde Mena Varela, por alquiler de la casa que ocupa la Escuela de la aldea El Jure, departamento de Francisco Morazán.

El gasto e imputará de la partida correspondiente, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1749

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, así:

Zoila Argentina López M., Directora y Profesora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Encino Bonito, de este Distrito Central, en sustitución de Adgelia S. de Lanza, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Geraldina Moncada, Directora y Profesora de la Escuela Rural "Miguel Paz Baraona", de la aldea El Guante, Municipio de Cedros, en sustitución de Belia M. Mendoza, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1750

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto, al señor Francisco Salinas, portero de la Escuela Urbana de Niñas "República Argentina", de esta ciudad, en sustitución de Brumilda Sánchez, que paso a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1751

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio anterior, los nombramientos

de merenderas de la Escuela Urbana de Niñas "Manuel Soto", de esta ciudad, autorizados a favor de Estela Colindres y Ana Alvarez Colindres. Acuerdos: 771 y 1662 de fechas 11 de abril y 19 de julio del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1752

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1960.

Siendo insuficiente la partida "Fondos Eventuales", de la Tesorería Especial de Educación Media, para atender los diferentes gastos que a ella se imputan,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir de las partidas que a continuación se detallan, a la partida arriba mencionada, la suma de (L 5.248.39) cinco mil doscientos cuarenta y ocho lempiras, treinta y nueve centavos:

Exámenes Facultad Derecho	L 1.177.99
Fondos Facultad Derecho	176.97
Exámenes Facultad Medicina	651.31
Fondos Facultad Medicina	63.46
Exámenes Facultad Farmacia	483.33
Fondos Facultad Farmacia	70.59
Exámenes Facultad Ingeniería	1.430.65
Fondos Facultad Ingeniería	1.64
Fondos Facultad Ciencias Económicas	17.49
Exámenes Facultad Ciencias Económicas	720.60
Exámenes Facultad Odontología	450.95
Fondos Facultad Odontología	3.41
	L 5.248.39

Estos Fondos ingresaron a dicha Tesorería antes de que se decretara la Autonomía de la Universidad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1753

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio anterior, la beca de (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo

N 370 de fecha 5 de marzo del presente año, en Estados Unidos, a favor de Ana Guadalupe Flores Rodas, en vista de que la interesada finalizó sus estudios.

El gasto se imputó a la Partida 13-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1754

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° del mes en curso, las becas de (L 100.00) cien lempiras mensuales, cada una autorizadas en México, en Acuerdo N° 224 del 11 de febrero del presente año, a favor de los jóvenes Reynaldo Narváez Rosales, Miguel Avelar Castellanos y Manuel de Jesús Morales, en vista de que los interesados finalizaron sus estudios.

El gasto se inputó a la Partida 13-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1755

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de abril del presente año, la beca de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales autorizada en México en Acuerdo N° 224 del 11 de febrero de 1960, a favor de Anibal Villatoro, en vista de que el interesado no cumplió con los requisitos establecidos en su Contrato de beca.

El gasto se imputó a la Partida 13-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1756

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a noviembre del presente año, la beca de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales,

a favor del Doctor Armando Mejía del Cid, que hará estudios de post-graduado en Argentina.

El pago se hará efectivo por la oficina que Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Secretario del Consejo Nacional de Economía; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1757

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Leocadio A. Maldonado, Benicio Moreno y Pío Suazo, Miembros del Patronato Pro-Construcción de muebles para servicio de la Escuela de la Aldea Las Cañas, jurisdicción de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1758

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros de la Misión Cultural de la Mosquitia, en la forma siguiente:

Lito Alvarez, Repartidor de Materiales Escolares de la Misión Cultural de la Mosquitia, en sustitución del señor Raymundo Guayano, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de septiembre próximo).

Raymundo Guayano, Ayudante de Operador de Máquina, de la zona de Caratasca, en sustitución del señor Lito Alvarez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de septiembre próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1759

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Melba de Hernández, Catedrática de Psi-

ciología General del Tercer Curso de Educación Normal, del Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, en sustitución del de igual título, Carlos Ulises Cruz, que renunció

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1760

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Copán, así:

Guillermo Alvarado, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea La Cumbre, Municipio de Trinidad, en sustitución de Rómulo Armando Benito, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Mélida Erazo Ortega, Subdirectora de la Escuela Urbana de Niñas "Francisco Morazán", del Municipio de San Nicolás, en sustitución de María Teresa G. de S., que renunció. (A partir del 1° de julio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1761

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 230.00) doscientos treinta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Presentación Centeno", de Yocarán, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la hechura de 25 pupitres unipersonales de madera de pino bete para servicio de dicho Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1762
Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las señoras Secretarías Comerciales, Esther Mejía M. y Tutu Sosa Alvarado, Miembros de la Comisión Examinadora que practicará examen de Mecanografía al joven Mario Arguengós Davila, en el Instituto "Gregg", de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1763

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente, de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en la forma siguiente:

P. M. Isabel de Pinel, Profesora Jefe de Cuarto Curso "B", en sustitución de la Profesora Olimpia de Rosales.

Profa. Marta Velásquez, Profesora de Técnica y Preparación de Material Didáctico, de Cuarto Curso "A", en lugar de la Profa. Irma de Zacapa, que goza de licencia.

Profesora Ruby de Cédance, Profesora de Inglés, de Tercer Curso "D", en sustitución de la Profesora Irma de Zacapa, que goza de licencia.

Profa. Olga Q. de Cuevas, Profesora de Estudios Sociales, de Primer Curso "A", en sustitución de la Profesora Elisa de Valle, que renunció.

P. M. Manuel Zavala, Profesor de Inglés, de Primer Curso "C", en sustitución de la Profesora Irma de Zacapa, que goza de licencia.

Profesora Graciela Mejía, Profesora de Estudios Sociales, Primer Curso "D", en sustitución de la Profesora Elisa de Valle, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1764

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del Departamento de

Francisco Morazán, a las personas siguientes:

María Antonia Villela, Encargada de la Merienda de la Escuela de Niñas "República Argentina", de esta ciudad, en sustitución de Julia Gutiérrez, que renunció. (A partir del 1° de Julio).

Carmen Mejía, Encargada de la Merienda de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en sustitución de Angela Trejo, que no se presentó a ocupar su puesto. (A partir del 1° de Julio).

Tarcila Salgado Banegas, Encargada de la Merienda de la Escuela Urbana "República de El Salvador", de esta ciudad, en sustitución de Dora Laura María Matute, que renunció. (A partir del 1° de Julio).

Amalia Sevilla, Encargada de la Merienda de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", de esta ciudad. (A partir del 1° de Julio).

Amparo de la Cruz Barahona, portera de la Escuela Urbana "República de El Salvador", de esta ciudad, en sustitución de Felipa Lobo, que abandonó su puesto. (A partir del 1° de marzo).

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas Escuelas, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1765

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, al señor José Vicente Rodríguez, Policía Escolar de la Escuela Urbana de Niñas "Tomasita P. de Benedetto", de la ciudad de Choluteca, en sustitución del Sr. Juan Bautista Suárez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de dicha Escuela, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1766

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo—Ramo de Educación Pública—compre una propiedad a doña Laura Ceren v. de Valladares, representante legal de su menor

hija Rosa María Valladares Ceren por la suma de (L 50.000.00) noventa mil lempiras, pasader en la siguiente forma:

(L 33.320.00) treinta y tres mil trescientos veinte lempiras, al acreedor hipotecario don Benjamín Henríquez, de conformidad con lo convenido en la escritura hipotecaria respectiva; y la diferencia (L 16.680.00) diez y seis mil seiscientos ochenta lempiras, a la Sra. de Valladares, en dos partes: (L 8.000.00) ocho mil lempiras al firmarse la escritura correspondiente, y (L 8.680.00) ocho mil seiscientos ochenta lempiras, un mes después de legalizada la compraventa.

La propiedad en referencia se describe así: dos lotes de terreno sitos en la Lotificación "El Perpetuo Socorro", de este Distrito Central, marcados con los números noventa y uno y noventa y tres, cuyas medidas y límites se detallan de la manera siguiente: lote noventa y uno: al Norte, diez metros, colinda con lote ochenta y ocho; al Sur, diez metros, limita con la Carretera del Norte; al Este, veintinueve metros, sesenta centímetros, limitando con lote ochenta y nueve; y al Oeste, treinta metros, cincuenta y cinco centímetros, con lote noventa y tres. La extensión superficial del lote descrito es de cuatrocientas treinta y una varas cuadradas, trescientas cincuenta y tres milésimas de vara cuadrada. Lote noventa y tres: al Norte, diez metros, colinda con lote ochenta y ocho; al Sur, diez metros, limita con Carretera del Norte; al Este, treinta metros, cincuenta y cinco centímetros, colinda con lote noventa y uno, descrito anteriormente; y al Oeste, treinta y un metros, cincuenta centímetros, colinda con lote noventa y cinco. La extensión superficial de este lote es de cuatrocientas cuarenta y cuatro varas, novecientas sesenta y nueve milésimas de vara cuadrada.

Los dos lotes forman un solo cuerpo y tienen unidos una extensión superficial de ochocientos setenta y seis varas cuadradas, trescientas treinta y dos milésimas de vara cuadrada.

En el referido inmueble se hallan construidos cuatro apartamentos de paredes de piedra de cuña y ladrillo rafón. Cada uno de los apartamentos tiene su sala, dormitorio, comedor y cocina, pintados con pintura de aceite y su servicios de agua y luz eléctrica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1767

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en la forma siguiente: Profesora Raquel Bautista G., Inspectora, en sustitución de Alba Estela Alarcón, que renunció.

Leonor Morales Doblado, Administradora, en sustitución de doña Claudina Contreras v. de Rodríguez.

Josefa Midence, Sirvienta Primera, en sustitución de Lidia de Moncada.

Mercedes Cruz, Sirvienta Primera, en sustitución de Ada Clementina Rodríguez.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1768

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, los alquileres de las casas que ocupan las Escuelas Primarias del Departamento de Islas de la Bahía, en la forma siguiente:

Municipio, Nombre Aldea, Nombre Escuela, Propietario Valor, respectivamente:

Roatán: "Nicolás Villeda", Carl Wood, L 20.00.

Guanaja: "Cristóbal Colón", Fannie Ebanks, L 20.00.

Guanaja: "Pedro Nufio", Julia Connor, L 20.00.

Guanaja: East End, "Dionisio de Herrera", Dollar Jackson, L 10.00.

Guanaja: Sabana Bighth, "José C. del Valle", Carlota Zelaya, L 10.00.

Utila: "Federico Canales", Archie Henderson, L 30.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1769

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras, a favor del Sr. Sherman Mc. Nab Dixon, por el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1770

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar las Comisiones Examinadoras, que practicarán un nuevo examen de final de año, a los alumnos que estudiaban en la Academia "San Juan Bosco", de Puerto Cortés, y que ahora se trasladaron al Instituto "Franklin D. Roosevelt", del mismo Puerto, en vista de que la Academia en mención, no tiene autorización para las Secciones de Educación Comercial:

Segundo Curso de Comercio

Contabilidad, P. M. Pedro Guzmán h. y Mario Velásquez.

Nombrar la terna que practicará examen a la Srta. Reina Lara:

Segundo Curso

Taquigrafía, P. M. Haydeé de Ravineau y S. C. Gladys Marina Navas.

Los honorarios de las comisiones examinadoras serán cubiertos por la Directora de la Academia "San Juan Bosco".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1771

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, así:

J. Antonio López, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Tela, en sustitución de Antonio Fajardo, que renunció (a partir del 1° de Julio).

Elida Cruz, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Zapote, Municipio de Tela, en sustitución de Claribel Tinoco, que renunció (a partir del 1° de Julio).

Carlota Domínguez, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea El Guano, Municipio de Tela, en sustitución de María C. Jiménez.

mez que renunció (a partir del 1° de julio).

Sonia de Arévalo, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba, a partir del 1° de agosto (aumento de personal).

Elvia Julia Peña, Sub-Directora de la Escuela Urbana de Varones "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de J. Humberto Hernández, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de agosto).

J. Humberto Hernández, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Elvia Julia Peña, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de agosto).

Isabel Medina, Directora de la Escuela Rural de la aldea Dakota, Municipio de Esparta (a partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1772

Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida:

Julio Cruz Colindres, trabajador de campo, en sustitución de Vidal Montoya, que renunció.

Francisco Meza, trabajador de campo, en sustitución de Porfirio García.

Porfirio García, albañil, en sustitución de Felipe Galeas.

Purificación García, vigilante, en sustitución de José Moreno.

Marta Hernández, tortillera, en sustitución de Margarita Canales.

Esther Larios, sirviente de cocina, en sustitución de Consuelo Rivera.

Catalina Burgos, sirvienta de cocina, en sustitución de María Ruiz

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1773
Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 420.00) cuatrocientos veinte lempiras que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Josefa Velásquez M., quien goza de licencia por motivos de enfermedad desde el 18 de julio al 18 de agosto, en el Instituto Central, donde sirve varias cátedras.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1774

Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Trinidad Artica, Catedrática de Castellano del Tercer Curso, de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1775

Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 970.00) novecientos setenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de Santa Bárbara, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en reparaciones que necesita el local que ocupa dicho centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1776

Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 1° de julio recién pasado, la beca de

(L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 192 del 4 de febrero del presente año, a favor del joven Erardo Villanueva, para que hiciera estudios en el Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en vista de su mala conducta.

2°—Autorizar por los meses de julio a noviembre del presente año, la beca de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del joven Gonzalo Granados Caballero, para que haga estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto, debiendo imputarse el gasto a la Partida 11-G, Sección I, Capítulo VIII Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1777

Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, la suma de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del señor José de la Paz García, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Urbana "El Paraíso", del Municipio de Tela, departamento de Atlántida.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1778

Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar ad-honorem, a los siguientes Profesionales como Miembros del Personal Docente de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad:

Prof. Manuel Guillermo Campos, Profesor de Pedagogía General, I Curso de Educación, y Profesor de Planeamiento Educativo III Curso de Educación

Doctor José Lanza Diego, Profesor de Técnica de la Enseñanza Normal, III Curso de Educa-

ción y Profesor de Didáctica General de II Curso Colectivo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1779

Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 1° de septiembre, la beca de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 192 del 4 de febrero del presente año, a favor del joven Alfonso Turcios para que hiciera estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad, en vista de su mala conducta.

2°—Autorizar por los meses de septiembre a noviembre del presente año, la beca de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del joven Alfonso Roca Girón, para que haga estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto, debiendo imputarse el gasto a la Partida 11-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1780

Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias Urbanas del departamento de Ocotepeque, que a continuación se detallan:

María Dolores Villeda, Directora (interina) de la Escuela de Niñas Guía Técnica N° 5 del Municipio de Ocotepeque, en sustitución de la Profesora Blanca M. Erazo, a quien se le concedió licencia por los meses de faltan del año (a partir del 1° del mes en curso).

Vilma Jiménez, Sub-Directora (interina) de la Escuela de Niñas Guía Técnica N° 5 del Municipio de Ocotepeque, en sustitución de María Dolores Villeda, que pasó a otro puesto (a partir del 1° del mes en curso).

Elsa España, Profesora Auxiliar (Interina) de la Escuela de Niñas Guía Técnica N° 5, del Municipio de Ocotepeque, en sustitución de Vilma Jiménez, que pasó

a otro puesto a partir del 1° del mes en curso).

Emilio España, Director de la Escuela Urbana Mixta "Francisco Morazán" del Municipio de San Jorge, en sustitución de Ramón Erazo (a partir del 1° del mes en curso).

Aricela Paz, Sub-Directora de la Escuela Urbana Mixta "Francisco Morazán" del Municipio de San Jorge, en sustitución de Emilio España, que pasó a otro puesto (a partir del 1° del mes en curso).

Martha Corina López, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Francisco Morazán", del Municipio de San Jorge, en sustitución de Aricela Paz, que pasó a otro puesto (a partir del 1° del mes en curso).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1781

Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias Rurales del departamento de Francisco Morazán, que a continuación se detallan:

Elisa Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Jesús Estrada" de la aldea La Venta de este Distrito Central, a partir del 1° del mes en curso (aumento de personal).

María Leonarda Reyes, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Calvario N° 1, Municipio de Sabanagrande (a partir del 1° de febrero).

María Avila Barahona, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Los Portillos, Municipio de Sabanagrande, en sustitución de Celina Castro v. de Rubio (a partir del 1° de febrero).

María Luisa Avila, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea San Nicolás, Municipio de Sabanagrande, en sustitución de Cándida Sandres (a partir del 1° de febrero).

Sagrario Hernández, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea La Mina, Municipio de Sabanagrande (a partir del 1° de febrero).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez de agosto entrante, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se verificará el remate en pública subasta del inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida sobre paredes de mader-

cisco Morazán" de la aldea de Cauquirá, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de la Profesora Cristina C. de Trejo, que renunció (a partir del 1° de agosto).

Isolina Ramos, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán" de la aldea de Cauquirá, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución del Profesor Luis Alonso Trejo V., que renunció (a partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1784

Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el funcionamiento de las siguientes escuelas del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

1.—Escuela Rural de la Aldea El Coyolito, Municipio de Villa de San Francisco, a cargo de la Profesora Margarita G. de Ramírez, autorizado por Acuerdo N° 393, del 9 de marzo del presente año, en vista de la poca asistencia de alumnos (a partir del 1° de julio).

2.—Escuela Rural de la Aldea El Hato, Municipio de Villa de San Francisco, a cargo de la Profesora Gloria Ondina Velásquez, autorizado por Acuerdo N° 393, de fecha 9 de marzo del presente año, en vista de la poca asistencia de alumnos (a partir del 1° de agosto).

3.—Cancelar el nombramiento de Subdirectora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la Aldea La Bodega, Municipio de Santa Ana, autorizado en Acuerdo N° 393, del 9 de marzo del presente año, a favor de la Profesora Daisy Rodríguez, en vista del reducido número de alumnos (a partir del 1° de agosto).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

ra, ladrillo, adobe, bahareque, pisos enladrillados en parte, techos de zinc y tejas, que mide quince varas de frente, dividida en cuatro piezas, por cinco de fondo, con un corredor volado hacia la calle y otras en el interior, habiendo una pieza para cocina, todo edificado en un solar que mide quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, todo limitado: Al Norte, Avenida de por medio, con edificio del Hospital San Felipe; al Sur, solar de los herederos de don Trinidad E. Rivera; al Oeste, calle de por medio, propiedad de herederos del mismo señor Rivera; y al Este, casa y solar de herederos de doña Elena Anilino de Laurinda". Que dicho inmueble se inscribe a favor del ejecutado Miguel Angel Gutiérrez, bajo el N° 76, folios 79, 80 y 81, del Tomo 78, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de diecisiete mil doscientos ochenta y cinco lempiras, con seis centavos de lempira; dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Miguel Angel Gutiérrez, es en deberle al señor Radegundo García Guevara. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

LUIS A. PINEDA B.
Secretario.

Del 17 J. al 8 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves catorce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Dos lotes de terreno que se describen así: Lote número 58 A, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, 10 metros con lote número 28 de la lotificación María; al Sur, 10 metros, calle de por medio, lotificación del Country Club; al Este, 25 metros 65 centímetros, lote número 58 B; al Oeste, 25 metros 80 centímetros, lote número 58 B, con una extensión superficial de 368 varas cuadradas, 96 centésimas de vara cuadrada; lote número 57 que mide y limita: al Norte, 10 metros, lotificación María; al Sur, 10 metros, lotificación del Country Club, calle de por medio; al Este, 25 metros, 50 centímetros, lote número 56; y al Oeste, 25 metros, 65 centímetros, lote número 58 A, teniendo una extensión de 368 varas cuadradas, 28 centésimas de vara cuadrada. Ambos lotes se encuentran (escritos a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios 491 y 493 del Tomo 151, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y están situados en la lotificación del Country Club; b) Un lote de terreno de 400 varas de extensión superficial, situado en el barrio La Leona de esta ciudad capital, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, 11 varas 38 centésimas de vara, con lotes 3, 4 y 6 del bloque B; al Sur, 11 varas 30 centésimas de vara, bloque

C, calle de por medio; al Este, 34 varas 50 centésimas de vara, con propiedad de Blanca Elisa Sierra viuda de Ordóñez; y al Oeste, 36 varas, 18 centésimas de vara, con lote número 10 del bloque B., inscrito a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios del 491 al 493 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ismael Oliva h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sirviendo de base para el remate la suma de L. 13.748.00, valor asignado por las partes en la escritura pública, autorizada en esta ciudad el 30 de junio de 1958, por el Notario Darío Humberto Montes.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

E. QUESADA B.,
Srlo.

Del 20 J. al 11 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, catorce varas una cuarta, propiedad de J. Marcos Reyes; al Sur, dieciséis varas terrenos de Tomás Lozano; al Oriente, veinte varas una cuarta, la décima avenida; y al Oeste, veinte varas, propiedad que fué parte de la descrita. En este terreno hay como mejoras una cuartería, compuesta de quince cuartos de madera, cubierta con tejas, un pasillo y una fosa séptica, tiene servicios de agua potable. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de Haydeé González Silva y Tomasa Silva, bajo el número 341, folios 442 al 444 del Tomo 84, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará, para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que María Pascuala González Borjas, como representante de su menor hija, Haydeé González Silva y la señorita Tomasa Silva, deben al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sirviendo de base para dicho remate, el monto de la deuda, intereses y costas del juicio, que ascienden a la cantidad de cinco mil catorce lempiras, con setentidós centavos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA B.,
Srlo.

Del 24 J. al 15 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintinueve de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se llevará a efecto el remate del

inmueble siguiente: Un lote de terreno de dos mil cincuenta y dos hectáreas y mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados de extensión superficial, conocido con el nombre de Nuestra Señora del Carmen del Júcaro, situado en el Valle de Siria, en la aldea de Las Animas, jurisdicción de Cedros, de este departamento, y limitado así: al Norte, terreno de San Antonio de la Angostura y San Rafael; al Sur, terrenos de El Guante; al Este, terrenos de Siria, y al Oeste, ejidos de Cedros y Milpa Vieja. Se incluyen doscientas setenta y cinco manzanas de terreno, que don Arturo Lafnez Espinoza, aporco a la Sociedad Colectiva, llamada "Arturo Lafnez y Miguel A. Pérez". El terreno descrito se encuentra inscrito a favor de don Fernando Callejas V. y Arturo Lafnez Espinoza, bajo número 250, folio 146 del Tomo 93 y 151, folio 394 al 396 del Tomo 89, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento Francisco Morazán. El inmueble descrito fue valorado por las partes en la suma de L. 59.220.00, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que los señores Fernando Callejas V. y Arturo Lafnez Espinoza, representados este último por su heredero universal, Abogado Jerónimo Sandoval, adeudan al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.

L. A. PINEDA B.,
Srlo.

Del 3 al 25 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado dos de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintidós varas cuadradas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta de tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la Avenida, dos piezas, zaguán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de Juan Melchor Haddad B. y F. Ramón Haddad B. y demás hermanos, con el número 279, folios 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará para pagar con su producto cantidad de lempiras, que

Acuerdo N° 1782
Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de El Paraíso, así:

Zenobia Rodas, Maestra Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Pedro Nufio" del Municipio de Danlí, en sustitución de la Profesora Célea de Lara a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del año (a partir del 1° de marzo).

Elvira M. de Midence, Directora de la Escuela Rural "Naciones Unidas" de la aldea El Ocotil, Municipio de Yucarán, en sustitución de Juana P. de Zepeda que renunció.

Zulema de Cerrato, Directora de la Escuela Rural "Marco A. Soto" de la aldea Las Selvas, Municipio de El Paraíso, en sustitución de Antonieta Moncada que renunció (a partir del 1° de junio).

Rodolfo López, Director de la Escuela Rural "Ramón Rosa" de la aldea Arrayanes, Municipio de Guinope, en sustitución de Rosa González Z., que renunció (a partir del 15 de mayo).

Domínguez F. de Chacón, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo" de la aldea El Cantón, Municipio de Alauca, en sustitución de Teresa Duarte.

Lucio Pineda C., Director de la Escuela Rural "Lempira" de la aldea Tolobre, Municipio de Sap Antonio de Flores, en sustitución de Lucía Pineda.

Daisy Contreras, Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle" de la aldea Apausupo, Municipio de Vado Ancho, en sustitución de Lupe Contreras.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1783

Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros de las Escuelas Primarias del departamento de Gracias a Dios así:

Santos Valladares, Subdirectora de la Escuela Rural Mixta "Presentación Centeno" de la aldea Batalla, Municipio de Brus Laguna, en sustitución de Yután Cully que abandonó el puesto (a partir del 1° de agosto).

Gloria Peña, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Fran-

los señores: Juan Melchor Haddad B. F. Ramón Haddad B., Juan F. Haddad B., J. Antonio Haddad B., Enriqueta Haddad B. Amalia Haddad de Grajales, María Adilia Haddad de Morenc, Camila Rosinda Haddad de Edmoad, Erlinda o Linda Haddad de Wakin y Rosa Haddad de Baccash, adeudan al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se hace constar que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por las partes de común acuerdo en la cantidad de ciento diez mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATRES, Srlo.

Del 4 al 26 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes cinco de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Una acción equivalente a la tercera parte de un terreno de nueve hectáreas y quinientos metros de extensión superficial, sito en el lugar llamado "Cuchilla del Danto", jurisdicción de Arada, departamento de Santa Bárbara y cuyo perímetro se delimita así: empieza en el acervo de Macuelizo, común a don Raimundo Pineda Montoya y don Brígido Dubón y llevando el rumbo Norte setenta y siete grados, Este, colindando con el lote de don Raimundo Pineda, pasa por terreno plano, después por el extremo de unos cultivos, en una masical que queda en su mayor parte en el lote que se adjudica, llegando al alambrado Pineda, con trescientos treinta y cinco metros, donde hace esquina, ambos lotes colindantes con la línea de San Juan de Palaja, al rumbo Norte diez grados, nueve minutos Este, colindando con el lote de don Pilar Madrid; en el terreno mencionado se midieron cuatrocientos metros a la esquina común, en el Portillo de Los Pozos, de los terrenos Sao Isidro de los Yesos, San Juan de Palaja y ejidos de Arada. Siguiendo la línea de los ejidos, Norte, ochenta y nueve grados, Este, ciento ochenta metros hasta el portillo donde hace esquina Brígido Dubón, colindando con este lote al Sur veinte grados Oeste, se midieron cuatrocientos noventa metros, hasta llegar al acervo del Macuelizo del vertiente de Los Cabalotes donde se principió la medida, siendo los límites particulares de dicho lote: Al Norte, terreno ejidal de Arada; al Sur, propiedad de Raimundo Pineda; al Este, propiedad de los herederos de Pilar Madrid; y al Oeste, propiedad de Abelino Leiva y Brígido Dubón; su dominio está inscrito bajo el número siete mil seiscientos noventa y ocho, folios cuatrocientos treinta y dos y cuatrocientos treinta y cuatro del Tomo treinta y cinco del Registro de la Propiedad del departamento de Santa Bárbara.—b) Un lote de terreno situado en el mismo lugar de la Cuchilla del Danto, de las dimensiones y colindancias siguientes: comenzando donde paga el alambre del referido Dámaso Erazo, al cerco de los señores Anaclito y José María Figueroa y con

Aviso Importante

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 103 del Código de Trabajo, hace saber: a los trabajadores suspensos por el Instituto de la Vivienda de este domicilio, el día 30 de diciembre de 1960, que a partir de esta fecha y durante treinta días, contados a partir de hoy, deben presentarse, si no lo han hecho, al centro de trabajo a reanudar sus labores, según comunicación de reanudación de trabajos que ha comunicado dicho Instituto. Los que no lo hagan durante tal término perderán todo derecho a reclamo de conformidad con la ley.

Los trabajadores, cuyos contratos fueron suspendidos son los siguientes:

Andrés Fortín A.
Luis Ordóñez
Rolando Paguaga
Victor M. Ortega
Manuel de J. Meza
Pedro Mejía
Marco A. Matamoros
Anastasio Casco
José Isaac Gómez
José L. Cabrera
Antonio S. Agüero
Emilio Martínez
Ciriaco Rodríguez
Luis López Lagos
Pablo Díaz Elvir

Andrés Chavarría
Carlos Domínguez
Blas Cabrera
Calixto Maitrena
Adrián Ochoa
Santiago Rodríguez
Demetrio Banegas
Manuel Sevilla
Jorge Andara
Alejandro Ponce
Remigio Benítez
Ramón Ponce
Reinaldo Elvir
José López Flores
José Angel Colindres

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Del 3 al 14 A. 61.

dirección al Oeste hasta un lindero doscientos setenta y dos varas; de allí con dirección al Norte hasta el arceño de la quebrada con Joconal, doscientas cincuenta y ocho varas; de este punto con dirección al Este hasta la esquina actual del mismo lote, doscientas cuatro varas, y de este lindero con dirección al del principio o sea pegue del alambrado de Erazo con el cerco de los Figueros, doscientas cincuenta y ocho varas, colindando: al Norte, con propiedad de Raimundo Figueroa antes, hoy de Dolores del mismo apellido; al Sur, propiedad de Secundina, Anaclito y José María Figueroa; al Este, cercado de Apolonia Figueroa; y al Oeste, propiedad de Víctor Matute; y su dominio está inscrito bajo el número seis mil doscientos cuatro folios del doscientos siete al doscientos nueve del Tomo veintiocho del mismo Registro de la Propiedad.—c) Un lote de terreno sito en el lugar llamado "Volcán de E Joconal", en el mismo ejidal de Quezapays, constante de un poco más de tres manzanas de extensión superficial, limitado así: al Este, Norte y Sur, con propiedad de Cleotilde Rodríguez; y al Oeste con propiedad del compareciente Dámaso Erazo. Está cultivado con caña de azúcar y guineo y acotado con alambre espigado en todos sus rumbos, inscrito bajo el número mil doscientos cincuenta y cuatro, folios trescientos uno y trescientos dos del Tomo cincuenta y nueve del mismo Registro de la Propiedad. Los inmuebles anteriormente descritos serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de dinero, intereses y costas que los señores Dámaso Erazo Leiva y Pedro Erazo Flores, adeudan a dicha Institución, y que por tratarse de primera licitación no se admitirán

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

posturas que no cubran los dos tercios de L. 5.280.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Santa Bárbara, el siete de agosto

de 1956, por el Notario Roberto Caballero.—Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

L. A. PINEDA B., Srlo.

Del 7 al 29 A. 61.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha tres de mayo del corriente año, se presentó a este Despacho la señora Emilia Cruz de Pacheco, mayor de edad casada, vecina del Municipio de Mangulile, en este departamento solicitando título supletorio de los bienes y muebles siguientes: Un lote de terreno guamil como de tres manzanas superficiales, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con finca de cafetal de los señores Isolina, Zolla y Wilfredo Hernández y la solicitante; al Sur, con fincas de Delia y Marina Antúnez y Elvia Cruz; al Oriente, finca de cafeta de la señora Edmunda Fúnez V de Pacheco y Quebrada Honda; al Poniente, con serranía inculta. Una finca de cafetal como de cuatro manzanas de extensión superficial, cuyos límites son los siguientes: al Norte, serranía inculta; al Sur, con propiedad de la misma solicitante Emilia Cruz de Pacheco; al Oriente, con cafetal de la referida Edmunda Fúnez V. de Pacheco y al Occidente, con fincas de cafetal de Wilfredo, Isolina y Zolla Hernández. Una casa de bahare que, cubierta de teja, que mide diez varas de frente por ocho varas de fondo, construida en un solar cubierto de café como de una manzana cuadrada, cuyos límites son: al Norte, serranía baldía; al Sur, con casa y solar de Juan F. Hernández y Alfredo Mendoza; al Oriente, con labranzas de Elvia Cruz, y al Occidente, con finca de cafetal de Cristóbal Flores; todos estos inmuebles se encuentran situados en el Municipio de Mangulile, en el lugar llamado "Camalotillo". Para acreditar estos extremos propuso el testimonio de los señores Miguel J. Cruz, Félix Fúnez y Benjamín Pacheco, mayores de edad, casados

y propietarios de bienes raíces.—Tegucigalpa, 2 de agosto de 1961.

LUIS PINEDA, Srlo.

7 A., 6 B. y 6 O. 61.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: que este Juzgado, con fecha treinta y uno de julio del corriente año, dictó sentencia declarando al señor Ramón Pineda Sandoza, heredero ab intestato de su difunto hermano, el señor Pablo Pineda Sandoza, quien falleció el dos de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en este Distrito Central, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

7 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno, dictó sentencia declarando a Manuel S. Romero, heredero ab intestato de su difunto hermano legítimo, el señor Salvador Romero Ordóñez, quien falleció el treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

7 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y uno, dictó sentencia declarando a María del Carmen y María Alejandra Romero, herederas ab intestato por derecho de representación de su padre, el señor Eligio Romero, quien falleció el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, de su tío, el señor Salvador Romero Ordóñez, quien falleció el treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno, y a Petrona y Juana Romero, por derecho propio de su hermano legítimo, el señor Salvador Romero Ordóñez, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

7 A. 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	6.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.3041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1961.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios

Talleres Tipográficos Nacionales